



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

BASES XXXVI CONCURSO DE COMPOSICIÓN CORAL JUAN BAUTISTA COMES.

El Excmo. Ayuntamiento de Segorbe convoca el XXXVI Concurso de Composición Coral Juan Bautista Comes, de acuerdo con las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

El tema objeto de la convocatoria será cualquier trabajo de composición coral.

Podrán formar parte en este Concurso los compositores y compositoras de todos los países y todas las tendencias, siempre que sea autor o autora de la obra presentada y que no haya sido premiado en ediciones anteriores del concurso.

No podrán participar las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tampoco podrán participar

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deben reunir los siguientes requisitos:

a) las obras deben ser originales e inéditas, no habiendo recibido ningún otro tipo de premio y que no hayan sido interpretadas en público o transmitidas por cualquier medio de difusión, incluso fragmentariamente.

b). La obra presentada será para coro mixto "a capella" con texto religioso en latín, ajustada a una plantilla de 20 miembros, y una duración entre un mínimo de 6 y un máximo de 9 minutos aproximadamente.

c). Las partituras deberán tener un grafismo claro.

TERCERA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las composiciones se presentarán bajo lema, sin signo que permita identificar su autoría. Se acompañarán de sobre cerrado en el cual figurará el lema en el exterior, y en el interior la ficha de inscripción, según modelo Anexo I, que se podrá descargar desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es) y desde www.ijmmsegorbe.org/concurso-de-composicion/

La presentación de los trabajos se podrá hacer a través de los siguientes medios:

Presencialmente, en la Concejalía de Cultura. Plaza Agua Limpia, 2 – 2ª planta 12400-Segorbe, en horario de 09.00 a 14.00 h.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Correo postal:

Excmo. Ayuntamiento de Segorbe (Concejalía de Cultura)
XXXVI Concurso Internacional de Composición Coral “Juan Bautista Comes”, 2023.
Plaza Agua Limpia, 2
C.P. 12400 Segorbe (Castellón) España.

Correo electrónico:

Dirigido a concursocomposicioncoral@segorbe.es, poniendo en asunto el lema de la obra.
En dicho correo se adjuntarán dos archivos:

- El primero contendrá la obra y como nombre llevará el lema.
- El segundo se titulará PLICA. Contendrá la ficha de inscripción al concurso, según Anexo I, descargable desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es) y desde www.jimmsegorbe.org/concurso-de-composicion/

Serán descartados de forma automática los envíos con datos y archivos incompletos o incorrectos según lo estipulado en estas bases, o que estén dañados y no permitan la adecuada valoración del trabajo presentado. No se mantendrá comunicación con las personas participantes más allá de la confirmación de la recepción de los trabajos en contestación al email de envío, que constituirá la justificación de la presentación al concurso, una vez comprobada que la documentación aportada cumple con los requisitos establecidos en estas bases.

El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 1 de septiembre de 2023, no admitiéndose fuera de este plazo obra alguna. En el caso de las enviadas por correo postal, solo se aceptarán aquellos sobres cuyos matasellos sea de fecha igual o anterior a la fecha de fin de plazo de presentación.

En ningún caso el Ayuntamiento de Segorbe se hace responsable de la pérdida o deterioro de las obras que se envíen por correo.

CUARTA.- PREMIO.

El procedimiento de concesión de este premio será concurrencia competitiva, mediante convocatoria para la presentación de los trabajos.

Se establece un único premio de 2.100 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF, en su caso, y/o al IVA, en el caso de que el ganador sea un profesional de la composición, con cargo a la partida 11.3340.48900.73 RC 10951 del presupuesto municipal. El premio podrá declararse desierto si el jurado calificador estima que no existe obra merecedora de él.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración y con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 40 puntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

- Planteamiento creativo expresado en un lenguaje personal. De 0 a 10 puntos.
- Tratamiento de la voz y de la escritura coral. De 0 a 10 puntos.
- Coherencia, proporción y equilibrio en el trabajo técnico y tratamiento correcto del texto. De 0 a 10 puntos.
- Equilibrio entre dificultad y resultado musical. De 0 a 10 puntos.

SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe. El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

SÉPTIMA.- JURADO CALIFICADOR.

La valoración de las obras presentadas se realizará por un jurado, presidido por la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue, y compuesto por 3 músicos/as de reconocido prestigio y 1 componente de la Asociación Juventudes Musicales de Segorbe, que actuará como Secretario/a.

El jurado dispone de las siguientes competencias:

- La facultad de declarar desierto el premio, justificando los motivos de esta decisión.
- La identificación de el/la autor/a del trabajo seleccionado, mediante la apertura de la plica.
- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una vez finalizado el plazo de admisión, el Jurado se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará acta, en la que se indicará:

- Los trabajos admitidos, de los presentados al concurso.
- Los no admitidos, indicándose las razones de la exclusión.
- La valoración de los trabajos presentados.

A la vista del acta, la Concejalía de Cultura emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano competente para la concesión del premio.

El resultado del concurso se dará a conocer durante la celebración del ciclo de conciertos del Festival Coral, y en todo caso antes del día 20 de octubre de 2023, y se dará difusión del mismo por los medios habituales: sede electrónica (www.sede.segorbe.es) y demás medios de difusión del Ayuntamiento de Segorbe y a través de la página web de la Asociación Juventudes Musicales de Segorbe www.jjmmsegorbe.org

Este premio será incompatible con cualquier otro concedido para la misma finalidad y otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Si, una vez resuelto el Concurso, se justificara que la obra galardonada no reúne las condiciones expuestas en la presenta convocatoria, el autor/a será desposeído/a de su premio.

NOVENA.- RENUNCIA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

La presentación por el/la beneficiario/a, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse en el término improrrogable de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la recepción de la notificación del acuerdo de resolución.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- PAGO DEL PREMIO.

El premio será abonado a través de transferencia bancaria, en la cuenta indicada por el/la beneficiario/a. Será necesario que el/la ganador/a presente en el Ayuntamiento modelo de alta a terceras personas, debidamente cumplimentado, que les será facilitado por el Ayuntamiento.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose las retenciones legalmente establecidas.

Con el fin de regularizar la fiscalidad del premio otorgado y antes del pago del mismo, la persona premiada deberá informar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el mismo.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

DECIMOPRIMERA.- ESTRENO DE LA OBRA PREMIADA.

Se preve que la obra premiada sea estrenada en el ciclo de conciertos del XXXVII Festival Coral de Segorbe, que tendrá lugar en 2024.

DECIMOSEGUNDA.- EDICIÓN.

La partitura de la composición premiada será publicada, con la reserva correspondiente de los derechos de autoría, de acuerdo con la legislación vigente.

La persona ganadora tendrá el derecho y la obligación de consignar en la portada de la partitura, libros, cd, discos, programas de conciertos, emisiones radiofónicas, televisivas o cinematográficas, siempre que se presente la obra, tanto en España como en el extranjero, la leyenda – PREMIO “Juan Bautista Comes” del XXXVI Concurso Internacional de Composición Coral de Segorbe, España, 2023.

DECIMOTERCERA.- RETIRADA DE LAS OBRAS NO PREMIADAS.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas por sus autores/as o personas autorizadas en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación del fallo, previa solicitud por escrito a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe, previa apertura de la plica correspondiente para poder hacer constar en ellas el nombre del autor o autora. En caso de no ser retiradas, pasarán a formar parte del archivo del Ayuntamiento de Segorbe.

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, publicándose el texto íntegro de la misma en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Asímismo, se podrá realizar una publicación adicional en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para realizar la convocatoria.

La publicidad de la convocatoria en el BOP de Castellón se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso supone la aceptación plena de sus bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe (BOP 21 de enero de 2016).

DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Segorbe, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de los premios.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones. El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Segorbe. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipc.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

(www.aepd.es). En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en las presentes Bases.



Excmo. Ayuntamiento
de Segorbe.